EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 106

LCO Nº 19/2023

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN".

EMPRESA: EJ INGENIERIA de ERICO OJEDA

I.D. Nº 435.364. –

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2023

CONTRATO Nº 106/2023

PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 19/2023. – ID. N° 435.364.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. Nº 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte; y el Señor **ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON** C.I.C. Nº **4.000.603**, en su carácter de representante legal de la empresa **EJ INGENIERIA**, R.U.C. **Nº 4.000.603-4,** domiciliada en la calle De la Victoria 1355 casi San Bernardo, de la ciudad de Lambaré - Paraguay, con Teléf. N° 0983-218-949, email: eojeda708@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN",** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 19/2023,** adjudicada por Resolución Nº 149 de fecha 16 de noviembre de 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Adenda al Contrato si los hubiere. ----------
b. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
c. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
d. Ofertas Presentadas. ----------
e. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
g. Resolución N°149/2023, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Objeto de Gasto 242 - Gasto 242 – MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES, con Recursos del Tesoro (FF.10), del Presupuesto General de la Nación, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **435.364**. ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 19/2023** – adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN"**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 149 de fecha 16 de noviembre de 2023. ----------

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERIA
4.000.603-4

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A P AGAR POR LOS BIENES.

OG: 242 - MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LAS FUERZAS ARMADAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 150.000.000 Máximo: 300.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No					EJ INGENIERIA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de Demolicion	Metros cuadrados	EVENTO	1	26.600	26.600
2	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones	Metros cuadrados	EVENTO	1	28.720	28.720
3	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	EVENTO	1	13.300	13.300
4	Colocacion de estructuras deportivas	Metros cuadrados	EVENTO	1	292.600	292.600
5	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	EVENTO	1	13.300	13.300
6	Servicio de Impermeabilizacion	Metros cuadrados	EVENTO	1	21.660	21.660
7	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	EVENTO	1	13.300	13.300
8	Reparacion de zocalo	Metro lineal	EVENTO	1	28.720	28.720
9	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	15.010	15.010
10	Aislacion	Metros cuadrados	EVENTO	1	110.770	110.770
11	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	34.390	34.390
12	Limpieza de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
Precio Total						798.370

OBSERVACION: LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEBERÁN SER REALIZADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LA OFERTA ADJUDICADA. ----------

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	1	0	28	242	10	1	11	EDEFISFA	150.000.000	300.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									150.000.000	300.000.000

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones). ----------

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 30 de diciembre del 2023. --------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el 100% (cien por ciento) de los servicios adjudicados. ----------

El Cronograma de Obras, será modificado según la necesidad si los hubiere, a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Contratista, la cual será emitida posterior a la firma del contrato, pudiendo prolongarse de acuerdo a las inclemencias del tiempo. El mismo es considerando por la magnitud de los trabajos a realizar. ----------

El contratista deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones menores con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada servicio, que se fijará de acuerdo al volumen del trabajo, una vez autorizado los trabajos correspondientes. El contratista dispondrá de hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la verificación del trabajo a ser realizado, para hacer llegar a la Contratante el presupuesto correspondiente en función a los precios adjudicados de acuerdo al Contrato y las cantidades a realizarse de cada servicio, para su aprobación o rechazo por parte de la Contratante. --------

7.4 La recepción definitiva de los servicios de mantenimiento y/o reparaciones realizados, estará a cargo del de la Escuela de Educación Física – componente del Comando del Ejército. ----------

7.5 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Servicio debe realizarse en los lugares designados por la CONTRATANTE, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable Administrativo de la Unidad Afectada. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los **diez días calendario** siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor

Ing. Erico [illegible]
EJ INGENIERIA
[illegible]

total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la Póliza y Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor total del servicio efectivamente no proveído por cada día de atraso en la entrega en la prestación de los servicios. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2.051/2003 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto/servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en lo estipulado por el presente contrato.

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIOS

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, por un **Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) y Monto Máximo Adjudicado: Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones)**, para el **Ejercicio Fiscal 2023**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

15.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6.539/2005 y Nº 6.807/2005, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/2019. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6.121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 242 - Gasto 242 – MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES, con Recursos del Tesoro (FF.10) del Presupuesto General de la Nación, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023. --------

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERIA
4.000.603-4

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

17.3 Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, previa presentación del certificado de obras y del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de servicios, certificados de obras y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

17.4 Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2.992/2019. ----------

17.5 Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas o adecuar los servicios en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte de la **CONTRATANTE.** ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2.051/2003. ----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE** en el Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

22.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución:

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y cumplen con los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición/adecuación. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c) Incendios y naufragios. ----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año 2023. ----------

ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON
C. I. Nº 4.000.603
CONTRATISTA

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Ítems (*)	Descripción de los Servicios (*)	Especificaciones Técnicas de los bienes y/o Servicios
1	Servicio de Demolición de pisos - mano de obra	Servicio de Demolición (Demolición de techo de cerámica sobre estructura de madera, quedará a cargo del contratista desmantelar los elementos existentes, deben ser ejecutados los trabajos con sumo cuidado y el retiro de los mismos., incluye mano de obra.
2	Nivelación de superficie	Trabajo de Nivelación de la superficie se realizara manualmente en todas las áreas para lograr que la superficie de hormigón sea de igual espesor los 627 m2de demolida consistente en 627 m2, de ser necesaria se realizara relleno o desmonte.
3	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación (Ítem 2)	Para Ítem 2
4	Colocación de estructuras deportivas.	Colocación de pisos - contra pisos Colocación de piso Parquet, con provisión de materiales: Preparación de base de hormigón armado (medida 33.00 x 19.00 m), Se realizará piso de hormigón de 180 FCK con varilla de 4.2 mm cada 30 cm en ambos sentidos. El mortero a utilizar será el (1-2-4) Cemento, arena lavada, piedra triturada Hormigón Armado in situ. El espesor del piso deberá ser de 5 a 6 cm en toda la superficie. Reparación o reemplazo del piso parquet.
5	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación (Ítem 4)	Para ítem 4
6	Servicio de Impermeabilización de Muro.	Servicio de impermeabilización horizontal de Muro en todas las superficies con productos químicos para aislamiento, con provisión de materiales.
7	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación (Ítem 6)	Para ítem 6
8	Reparación de zócalo (Cambio y colocación de zócalo cerámico), con provisión de materiales.	Terminación y aislación de zócalo de 10 cm como mínimo como protección de la pared
9	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación (Ítem 6)	Para ítem 8
10	Aislación de superficies	Aislación de superficies con pintura elástica impermeabilizante (4 manos) y trama de refuerzo, en uniones de muros y de piso con muro), con provisión de materiales
11	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación (Ítem 8)	Para ítem 10
12	Limpieza de Obra – Mano de Obra	Con contenedores para escombro., incluye mano de obra

ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON
C. I. Nº 4.000.603
CONTRATISTA

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE